



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## **Informe Individual de Auditoría de Desempeño**

**Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo**

**Servicios que ofrece la Universidad  
Tecnológica de Nuevo Laredo y la eficiencia  
terminal.**

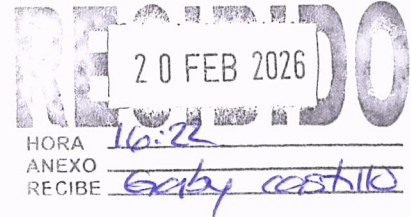
**Ejercicio Fiscal 2024**



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICINA DE PARTES



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracciones IV y XXI; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/018/2025** practicada a la **Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo** ("**Universidad o UTNL**"), en relación con los **Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo y la eficiencia terminal** (los "**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

#### A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/018/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

**B. Objetivo.**

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

**C Alcance.**

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios** correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

**D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.**

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Universidad** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, y Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda.

#### **E. Fundamento Jurídico.**

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General de Educación; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo y sus reformas; Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo; Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo; Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024 y sus reformas; Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

**F. Resumen Ejecutivo.**

El día 11 de septiembre de 2002, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

En relación con las fuentes de ingresos, la **Universidad** financia sus operaciones con recursos de origen federal y estatal, los cuales conforman su presupuesto aprobado, que inicialmente ascendió a \$106,977,211.00 (Ciento Seis Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Once Pesos 00/100 M.N.). Al cierre del ejercicio 2024, el presupuesto modificado fue de \$116,229,687.00 (Ciento Dieciséis Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), lo que representó un incremento del 8.6% aproximadamente respecto al monto aprobado originalmente. En cuanto al ejercicio del gasto, se devengaron \$99,464,306.00 (Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Seis Pesos 00/100 M.N.), destacando que el 67% de este monto se destinó a servicios personales.

La muestra fiscalizada representó el 30.65% del presupuesto devengado, equivalente a \$30,488,667.83 (Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), de este monto devengado, el 68% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia, los pagos de retenciones transferidos por concepto de aportaciones de seguridad social.

Tabla 1. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	MUESTRA FISCALIZADA	% FISCALIZADO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$78,088,640	\$79,951,669	\$67,051,069	\$20,831,355.57	31%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,007,533	\$6,741,409	\$5,681,236	\$852,974.37	15%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$22,252,718	\$27,448,309	\$24,711,715	\$7,507,367.6	30%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0	\$0	\$0	\$0	0%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$628,320	\$2,088,300	\$2,020,286	\$1,296,970.29	64%
<b>Total</b>		<b>\$106,977,211</b>	<b>\$116,229,687</b>	<b>\$99,464,306</b>	<b>\$30,488,667.83</b>	<b>30.65%</b>

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la **Universidad**.



En relación con el cumplimiento de las metas establecidas, los resultados presentados originalmente en la **MIR** del ejercicio 2024 proporcionada por la **Universidad**, evidencian áreas de oportunidad en el establecimiento y reporte de metas, ya que se observan indicadores de niveles estratégicos con cumplimiento parcial de la lógica vertical y horizontal para asegurar la coherencia y viabilidad de éstos, careciendo de la totalidad de los elementos por cada uno de sus niveles, así como metas programadas claras y supuestos. Tampoco se evidencia el uso de Fichas de Indicadores de Desempeño como instrumento de monitoreo y seguimiento.

Por otra parte, es importante mencionar que la **Universidad** no cuenta con una **MIR** propia para los **Servicios** que ofrece, sino que coadyuva al cumplimiento del Programa Presupuestario E079 "Educación Superior" a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados, tal como se muestra en la **Tabla 2**.

Tabla 2. Resultados de Indicadores.

MIR 2024			
Nivel – Resumen narrativo	Nombre del indicador	Meta	Cumplimiento**
Fin - Contribuir al Incremento de la tasa bruta (cobertura), mediante de la escolarización el nivel educativo superior	Porcentaje de escolarización del nivel superior	3000*	0.82%
Propósito - Alumnos egresados de educación media superior Incrementan el nivel de absorción educativa en la educación superior	Porcentaje de absorción educativa del nivel superior	Sin información en MIR	21.45%
Componente - Oferta educativa de educación superior incrementada en zonas geográficas específicas del Estado.	Porcentaje de incremento de la oferta educativa de educación superior en modalidad no escolarizada	Sin información en MIR	0
Actividad - Implementación de acciones orientadas a la acreditación de programas de educación superior públicas	Porcentaje de acciones orientadas a la acreditación de programas de educación superior públicas	Sin información en MIR	2
Actividad - Actualización permanente de planes y programas de estudio.	Porcentaje de planes de estudio de educación superior actualizados	Sin información en MIR	14
Actividad - Certificación de la calidad de los planes de estudio de educación superior	Porcentaje de planes de estudio certificados	Sin información en MIR	14
Componente - Acciones orientadas a la retención de los estudiantes de Educación Superior implementadas.	Porcentaje de acciones orientadas a la retención de los estudiantes de Educación Superior	Sin información en MIR	2
Actividad - Actualización profesional del personal docente de educación superior	Porcentaje de acciones orientadas a la actualización profesional del personal docente de educación superior	Sin información en MIR	3



Actividad - Promoción para el desarrollo y registro de patentes de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología	Tasa de variación de registro de patentes		0
Actividad - Realización de asesorías personalizadas, para el acompañamiento de los alumnos y diagnóstico oportuno de riesgo de abandono	Porcentaje de asesorías personalizadas realizadas	Sin información en MIR	5610
Actividad - Participación de alumnos de las instituciones de educación superior en eventos convocados por el COTACYT	Tasa de variación de participación en eventos convocados por el COTACYT	Sin información en MIR	30
Actividad - Incremento de docentes de las Instituciones de educación superior inscritos en el Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores	Tasa de variación de docentes inscritos en el Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores	Sin información en MIR	2

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad.

\*Información proporcionada en Anexo A.

\*\*Reporte en MIR del Programa presupuestario E079 Educación Superior.

Por otra parte, en referencia a documentos de planeación estratégica, la **Universidad** cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones, como el Programa Operativo Anual ("**POA**"), en el cual se identifican metas que deben ser evaluadas y actualizadas por parte del personal de la entidad y el Titular del Órgano Interno de Control.

#### G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** En términos de eficacia, definida como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, se identifican los indicadores reportados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas correspondientes al programa presupuestario E079 "Educación Superior". No obstante, se advierte la ausencia de metas claramente definidas, lo que limita la disponibilidad de parámetros precisos para la medición del desempeño. En cuanto a los indicadores estratégicos del programa, se observa que, derivado de recomendaciones realizadas, se actualiza el Documento normativo de la Universidad donde se incluyen mediciones relacionadas con la Eficiencia Terminal y con la Deserción del alumnado. Finalmente, se identifican áreas de mejora significativas en el diseño de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la presentación de resultados, aspectos que resultan esenciales para garantizar la medición objetiva de la eficacia del programa.
- **Eficiencia.** En términos de eficiencia se observa que, del total devengado de \$99,464,306.00, aproximadamente el 67% se destinó al rubro de Servicios Personales. De la muestra fiscalizada, que



representó el 30.65% del presupuesto total, el 68% de los recursos se aplicó a este mismo rubro, validándose mediante la revisión de nómina y CFDIs correspondientes. Respecto a los demás capítulos del gasto, se constató la existencia de comprobación documental adecuada y suficiente, lo que permite acreditar que los recursos fueron ejercidos conforme a las disposiciones normativas, dentro de los plazos y formas establecidas. No obstante, debido a la ausencia de metas programadas en los indicadores del programa, no es posible determinar de manera objetiva si los recursos ejercidos fueron utilizados de manera efectiva para alcanzar los fines previstos, limitando la evaluación del desempeño en términos de eficiencia.

- **Economía.** Se verificó la existencia de procedimientos administrativos comprobatorios que respaldan el gasto, incluyendo el timbrado de CFDI, documentación de nómina y expedientes completos de compras. Lo anterior permite realizar una valoración favorable respecto al criterio de economía, al constatar que los recursos fueron aplicados conforme a los principios de economía y legalidad. Asimismo, se evidencia que los servicios y adquisiciones se realizaron procurando la mejor relación costo-beneficio, garantizando la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento eficiente de las operaciones administrativas del programa.

#### H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los siguientes aspectos:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

#### I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0006/2026, en fecha 28 de enero de 2026, la Auditoría Superior notificó a la Universidad la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/018/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:



I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. La entidad fiscalizada sustenta la intervención gubernamental en su Decreto de creación, y en documentos de planeación estratégica como en el "Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo" y el Diagnóstico del Programa Presupuestario "E079 Educación Media Superior" que está a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al cual contribuye con resultados como las demás Instituciones de Educación Superior del Estado.</p> <p>No obstante, la Universidad, debe contar con una programación propia, con base en los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados ("PbR") en el Estado de Tamaulipas y la Metodología del Marco Lógico ("Metodología" o "MML"). Esto permitirá fortalecer la consistencia técnica y estratégica de la institución, y facilitará el diseño y consolidación de un programa presupuestario propio, alineado a sus objetivos institucionales.</p>	<p>I.1. Impulsar el diseño de un programa presupuestario estatal propio, estructurado conforme a la MML, a los Criterios y Lineamientos del PbR. Este programa deberá contar con un diagnóstico claro, objetivos estratégicos definidos, indicadores de desempeño, metas verificables y medios de verificación, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados esperados.</p> <p>La implementación de este instrumento fortalecerá la planeación, programación, el monitoreo y la evaluación institucional, facilitando la mejora continua, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
<p><b>Justificación:</b></p> <p><b>Oficio de Respuesta:</b> REC-TNL/055/1/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> I.1. En su oficio de respuesta, la Universidad informa que "Se presenta Programa Presupuestario propio".</p> <p><b>ASE:</b> El Programa Operativo Anual representa un documento de planeación estratégica distinto a un Diagnóstico Situacional de un Programa Presupuestario. En este sentido, se requiere que su respuesta sea dirigida a la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>, toda vez que la recomendación aún se considera <b>no atendida</b> dado que no se evidencia el impulso o gestión del diseño de un programa presupuestario propio de la Universidad.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. El Programa Institucional presentado por la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo no presenta cuantificación, características de la población, ni periodo de actualización de su información. Hay datos que se identifican en el Diagnóstico del Pp E079 Educación superior a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, sin embargo, la información es general, ya</p>	<p>I.2. Identificar claramente la cuantificación y las características de la población beneficiada a través de los servicios educativos de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, definiendo el periodo para la actualización de información de la misma.</p> <p>Contar con información clara y actualizada de la población, permite a las autoridades educativas tomar</p>



que contempla la información de todo el sector educativo, y presenta datos generales.	decisiones basadas en datos concretos, lo que puede resultar en una atención más efectiva y de calidad.
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> I.2. En el oficio de respuesta, la Universidad informa que “Se presenta actualizado el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, con la información cuantificada y las características de la población beneficiada”.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera <b>atendida</b> dada la actualización que se realiza del Programa Institucional, de acuerdo a lo establecido en la evidencia presentada.</p>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
I.3. El plazo para la revisión y actualización del problema no se identifican en el Programa Institucional de la Universidad ni en el documento Diagnóstico presentado.	<p>I.3. Indicar en un apartado específico de los documentos normativos de la intervención pública educativa, el plazo para la revisión y actualización del problema.</p> <p>Al mantener la información del Diagnóstico y/o Programa Institucional actualizada con los datos más recientes sobre la población objetivo, el contexto, los recursos disponibles y los resultados del Programa, se busca asegurar su efectividad y pertinencia, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población y a los nuevos contextos del estado.</p>
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> I.3. La UTTN establece en el oficio de respuesta que “Se presenta el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo actualizado con datos de población objetivo”.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera <b>atendida</b> dada la actualización que se realiza del Programa Institucional, de acuerdo a lo establecido en la evidencia presentada.</p>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
I.4. En el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 2024 – 2028 se presenta	I.4. Definir oficialmente, la Matriz de Indicadores para Resultados de la Universidad Tecnológica de Nuevo



<p>una sección "Indicadores de desempeño", con 4 indicadores en total, sin señalar el nivel al cual corresponde cada uno. Tampoco se establecen supuestos. Solo incluye: Nombre del indicador, descripción, fórmula o método de cálculo. medios de verificación, línea base 2023 y meta 2028.</p>	<p>Laredo, manteniendo la misma información en todos los documentos estratégicos de la entidad.</p> <p>Contar con los mismos indicadores en la planeación estratégica de la UTNL, coadyuva a asegurar que todos los niveles de la entidad trabajen hacia las mismas metas, fomenta un enfoque alineado y cohesivo, facilita la toma de decisiones y el control, y permite una evaluación consistente del desempeño.</p>
---	---

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

I.4. La Universidad señala en su oficio de respuesta que "Se presenta matriz de indicadores estratégicos donde se refleja la relación con los documentos estratégicos de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo".

**ASE:** Si bien se presenta el documento "Matriz de indicadores 2024", con el nombre de indicador (9), actividades (4), con la identificación del tipo de reporte en donde se presentan, ya sea SIMIR, POA Estatal (Actividades) o PIDE Estatal, no se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados que presente la estructura y los elementos que señala la Metodología del Marco Lógico. En este sentido, se requiere que su respuesta sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**, toda vez que la recomendación aún se considera **no atendida**.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>1.5. En la información presentada por la UTNL, no se identifican Fichas de Indicadores de Desempeño de los indicadores.</p>	<p>1.5. Presentar las fichas de indicadores para resultados del total de los indicadores de acuerdo a los niveles de la MIR.</p> <p>Elaborar y dar seguimiento al total de indicadores, permite supervisar el cumplimiento de metas, identificar áreas de oportunidad, mejorar la toma de decisiones, asegurar la alineación de esfuerzos y fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de la Universidad.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

I.5. La UTNL señala en su oficio de respuesta que "Se presentan resultados de SIMIR emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior".



**ASE:** No se identifican las fichas de indicadores para resultados del total de los indicadores de acuerdo a los niveles de la MIR, o bien, formato propuesto para ejercicios subsecuentes. En este sentido, se requiere que su respuesta sobre la elaboración y el seguimiento de cada uno de los indicadores mediante documentos técnicos como las Fichas de Indicadores de Desempeño, sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**, toda vez que la recomendación aún se considera **no atendida**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.6. En el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 2024 – 2028 se presenta una sección "Indicadores de desempeño", con una línea base del ejercicio 2023 y una meta al ejercicio 2028.</p> <p>El documento donde se presenta la MIR del programa no identifica meta planeada.</p>	<p>I.6. Establecer líneas base y las metas programadas en cada uno de los indicadores, de acuerdo con lo establecido en la Metodología ("Manual para el diseño y construcción de indicadores" del CONEVAL).</p> <p>Es necesario definir elementos para el seguimiento; inicialmente la línea base, ya que su establecimiento permite que los responsables del programa fijen las metas que se pretenden alcanzar en un cierto periodo. Posteriormente, con el establecimiento de metas y si medición se permite acreditar el grado de avance de los objetivos del programa.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

I.6. La Universidad establece en su oficio de respuesta, que "Se presenta Programa Institucional actualizado con seguimiento de datos de resultados del mismo".

**ASE:** La información que se presentó en la actualización del Programa Institucional solamente refiere a dos indicadores, los de Absorción y Abandono escolar. Las metas siguen sin presentarse de una forma clara ni para el total de indicadores como se realizó la recomendación. En este sentido, se requiere que su respuesta sobre establecimiento de líneas base y metas programadas para el total de indicadores de la UTNL sea dirigida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**, toda vez que la recomendación aún se considera **no atendida**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.7. En la evidencia presentada, no se identifica archivo del Anexo B. Se realizó la revisión del Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo 2024-2028, pero tampoco hay información sobre complementariedad y/o coincidencias con otros programas de servicios educativos. Asimismo, se revisó el diagnóstico entregado, sin embargo, este corresponde al</p>	<p>I.7. Identificar las coincidencias y/o complementariedades de los servicios educativos prestados por la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.</p> <p>Identificar las coincidencias y/o complementariedades de los servicios educativos prestados por las escuelas es fundamental para mejorar la calidad educativa y asegurar</p>



<p>Pp E079 de Educación Superior a cargo de la Secretaría de Educación, por lo que muestra la información general.</p> <p>En el Diagnóstico Situacional de la SET se presenta la siguiente información:</p> <p><b>Análisis de similitudes o complementariedades</b></p> <p>Al realizar el análisis de algunos programas que se orientan a temas de servicios de educación superior y/o posgrado, se concluye no existe duplicidad, debido a que el enfoque de esta propuesta está orientado específicamente al mejoramiento de los índices de cobertura y abandono de la educación superior en el Estado, así como a la profesionalización de los docentes de educación básica del Estado de Tamaulipas; mientras que algunos otros proyectos similares consideran el desarrollo de los servicios educativos de posgrado, desde la perspectiva general promoviendo el incremento de la oferta educativa en todas las áreas de estudio.</p>	<p>que los estudiantes reciban un apoyo integral. Esto se logra mediante la evaluación de los programas educativos y la identificación de áreas donde se pueden mejorar. Al comprender cómo los diferentes servicios se alinean y complementan, se puede optimizar la oferta educativa y garantizar que los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.</p>
--	---

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/II/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

I.7. La Universidad manifiesta en su oficio de respuesta, que "Se presentan acreditaciones de programas de estudios para fundamentar la mejora de la calidad educativa".

**ASE:** La recomendación se considera **atendida**, considerando el análisis realizado por la entidad fiscalizada y presentado mediante el Anexo B.

<b>II. Planeación y Orientación a Resultados.</b>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p>II.1. La Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, presenta como parte de la evidencia un "Dictamen de auditoría externa de matrícula cierre de ciclo escolar 2023-2024" con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la cual consistió en verificar que la información de matrícula para el cuatrimestre mayo - agosto del año 2024 correspondiente al cierre del ciclo escolar 2023 - 2024 de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, se encuentra razonablemente reportada a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).</p>	<p>II.1. Realizar al menos una evaluación del desempeño del programa, ya sea mediante una autoevaluación institucional o a través de la contratación de un evaluador externo, conforme a lo establecido en la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, particularmente en su Artículo 77, fracción II, que señala como obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado:</p> <p>"Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo."</p>



	La realización de una evaluación del desempeño permitirá contar con un análisis objetivo sobre los avances, retos y resultados del programa, facilitará la mejora continua de su diseño e implementación, y fortalecerá la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.
--	--

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

II.1. La Universidad señala en su oficio de respuesta que "Se presentan acreditaciones de programas de estudios para fundamentar la mejora de la calidad educativa".

**ASE:** Con base en la evidencia presentada por la Universidad, la recomendación se considera **atendida**.

**III. Cobertura y Focalización.**

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
<b>Justificación:</b> No aplica.	

**IV. Operación.**

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
<b>Justificación:</b> No aplica.	

**V. Percepción de la Población Atendida.**

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
V.1. Respecto de los recursos asociados al Programa Presupuestario U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales, no se presentó evidencia para cumplir con la integración de la contraloría social, conforme a lo establecido en los "Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006".	V.1. Presentar la evidencia pertinente, relativa al cumplimiento pleno de los esquemas de Contraloría Social establecidos en los "Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006", en particular aquellos previstos para el ejercicio fiscal 2024. Es fundamental que las 'Partes' responsables desarrollen



	<p>y apliquen de manera efectiva las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos pertinentes.</p> <p>Se sugiere, además, fortalecer la capacitación de los involucrados y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación efectiva de estos esquemas, a fin de promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el monitoreo del programa.</p>
--	--

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

**V.1.** La Universidad señala que "Se presenta evidencia de alta de la constitución del Comité de Contraloría Social, informes y minutas de reuniones del Comité de Contraloría Social del programa U006 del ejercicio 2024".

**ASE:** La recomendación se considera **atendida** de acuerdo a la validación de la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.

<b>VI. Medición de resultados.</b>	
<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p><b>VI.1.</b> En relación a los Indicadores de permanencia y conclusión de estudios, se identifica que la UTNL cuenta con indicadores para medir niveles de Fin y Propósito, sin embargo, establecieron en su resumen narrativo (objetivo) indicadores que no miden la eficiencia terminal, ni la deserción escolar.</p> <p>Resumen narrativo (Objetivo). FIN: "Contribuir al Incremento de la tasa bruta (cobertura), mediante de la escolarización el nivel educativo superior." Mediante el indicador: "Porcentaje de escolarización del nivel superior".</p> <p>PROPÓSITO: "Alumnos egresados de educación media superior Incrementan el nivel de absorción educativa en la educación superior" Mediante el indicador: "Porcentaje de absorción educativa del nivel superior".</p> <p>Con base en la información proporcionada por la Universidad, se determinó que la Eficiencia Terminal en alumnos de la UTNL fue de un 75% durante el ejercicio</p>	<p><b>VI.1.</b> Diseñar e implementar indicadores que midan la eficiencia terminal y deserción de los alumnos de la Universidad.</p> <p>Si bien en el Diagnóstico de la UTNL se elaboró un análisis FODA, se debe reforzar la recolección y análisis de datos confiables y desagregados que sirvan como base para el establecimiento de intervenciones específicas orientadas a su disminución de la deserción, tales como programas de nivelación, tutorías, asesorías académicas y acompañamiento personalizado. Estas acciones también permitirán elevar los niveles de eficiencia terminal, fortalecer la permanencia estudiantil y avanzar hacia los objetivos institucionales y sectoriales de cobertura y equidad.</p>



<p>2024, mientras que la Tasa de Deserción se estimó en 25%.</p>	
<p><b>Justificación:</b></p>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> VI.1. En el oficio de respuesta se señala que "Se presenta el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo actualizado con datos de población objetivo".</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera <b>atendida</b> con la información contenida en la evidencia, ya que se incorporan métricas referentes a indicadores que permiten calcular la eficiencia terminal y deserción de los alumnos de la Universidad en el Programa Institucional.</p>	
<p><b>Observaciones:</b></p>	<p><b>Recomendaciones:</b></p>
<p>VI.2. No se tiene conocimiento de la realización de evaluación externa a los servicios prestados por la Universidad. Se presenta en la evidencia el "Dictamen de auditoría externa de matrícula cierre de ciclo escolar 2023-2024", en el cual básicamente, se valida la información correspondiente a la Matrícula de la Universidad por parte del despacho evaluador.</p> <p>En el informe se señala que "De acuerdo a la información proporcionada y a los procedimientos aplicados, se verificó y validó que la matrícula escolar de 2,061 alumnos registrada en la UTNL, correspondiente al cierre del ciclo escolar 2023-2024, cuatrimestre mayo - agosto 2024, es razonablemente confiable, en virtud de que existe congruencia entre los datos contenidos en los documentos de matrícula, las estadísticas enviadas a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) y la revisión estadística y documental practicada a la matrícula de dicha institución."</p>	<p>VI.2. Derivado de la realización de la evaluación del desempeño del programa, señalada en la recomendación II.1, deberán asegurarse que esta incluya la comparación de la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el servicio educativo.</p> <p>Contar con una evaluación externa de desempeño que identifique hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito de la intervención educativa, fortalecerá la planeación, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
<p><b>Justificación:</b></p>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> VI.2. La Universidad señala en su oficio de respuesta, que "Se presentan acreditaciones de programas de estudios, además de los Análisis Situacional de Trabajo, con el fin de evaluar los programas de estudio en el año 2024".</p>	



ASE: La recomendación se considera **atendida** de acuerdo a la validación de la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.

VII. <u>Comprobación del Gasto.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
<b>Justificación:</b>	
No aplica.	

VIII. <u>Igualdad de género.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>VIII.1.</b> En cumplimiento a la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), el Programa debe estar orientado a lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva (Artículo 13, numeral 1, LPIGT).</p> <p>En este sentido se identifica que el documento del Programa Institucional de la Universidad está alineado a los ODS con el Objetivo 4. Educación de calidad. "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos." Y se observa la alineación con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Objetivo E1. "Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca."</p> <p>Sin embargo, no se identificó en ningún documento o informes, las acciones y/o medidas específicas que contribuyan a la atención de las líneas de acción.</p>	<p><b>VIII.1.</b> Incorporar de manera explícita acciones, programas o estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), artículo 1, inciso d). Estas acciones deben reflejarse en su planeación institucional y estar orientadas a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación por razones de sexo o género, tanto en el ámbito educativo como administrativo. Lo anterior puede realizarse considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar la perspectiva de género en el Diagnóstico del programa presupuestario propio, identificando barreras específicas que enfrentan mujeres, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en el acceso y permanencia en los servicios educativos.</li> <li>- Establecer objetivos, indicadores y actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la equidad en el acceso a oportunidades de formación, y la creación de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia.</li> <li>- Garantizar que las instalaciones educativas estén diseñadas bajo criterios de accesibilidad universal y sensibilidad a las diferencias de género y capacidades.</li> </ul> <p>Implementar estas acciones permite cumplir con la LPIGT, promoviendo entornos educativos y administrativos más equitativos, inclusivos y seguros.</p>



**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**VIII.1. Posición Institucional:** La Universidad señala en su oficio de respuesta, que: "Se presentan evidencias de acciones enmarcadas en el Programa Operativo Anual 2024, además del reporte anual del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2024, reporte anual del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2024, reporte de acciones "Por la cultura de la paz", correspondiente al primer y segundo trimestre 2024, además de la Tabla general de la distribución de la matrícula total del ciclo escolar 2024-2025 donde se muestra la población de mujeres y hombres respectivamente".

**ASE:** La recomendación se considera como **atendida** con base en la revisión documental de la evidencia presentada por la UTNL.

**IX. Control interno.**

Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>IX.1.</b> Se identifica como evidencia presentada sobre el control interno de la UTNL, el informe anual del estado que guarda el SCII, signado por el rector de la Universidad, sin embargo, no se presenta el realizado por el Titular del OIC de la Universidad. Del OIC se presenta el reporte del primero, tercero y cuarto trimestre, sin embargo, no se incluyó la evaluación al informe anual presentado por la Institución.</p>	<p><b>IX.1.</b> Presentar el Informe de Resultados de la Evaluación al Control Interno relativo al ejercicio 2024 realizado por el Titular del OIC, en donde se identifiquen los resultados de la evaluación al nivel de implementación y avance en las acciones de control y de mejora de la Universidad al cierre del ejercicio fiscalizado.</p> <p>Dar seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno fortalecerá la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad de las acciones de mejora del sistema de control interno institucional.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** REC-TNL/055/I/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

**IX.1.** La entidad fiscalizada señala que "Se presenta evidencia del informe de resultados de evaluación de Control Interno, relativo al ejercicio 2024 realizado por el titular de la OIC".

**ASE:** La recomendación se considera **atendida** con base en la revisión de la documentación de evidencia presentada por la entidad fiscalizada que consiste en el informe de evaluación del Titular del Órgano Interno de Control de la UTNL.

Se determinaron un total de **13 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **9** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Las remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia presentada no cumplió con lo solicitado. Por lo tanto, quedan **4** recomendaciones **no atendidas**, por esta razón, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**, de esta **Auditoría Superior**.



**J. Dictamen.**

La **Auditoría de Desempeño No. AED/018/2025** practicada a los **Servicios**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentados a través de la **Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, medición de resultados, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la **Universidad**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que la **Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo** mostró un **avance en el cumplimiento** de los objetivos y metas establecidas, dirigidos lograr la eficiencia terminal de sus egresados, alcanzando un 75%. La aplicación del gasto es pertinente y justificada. Sin embargo, en el diseño de indicadores, se identificó la implementación de la estrategia **PbR** y la aplicación de la **Metodología**, de forma parcial con oportunidades de mejora.

En relación a la eficacia general del programa, ésta se califica como parcial desde una perspectiva cualitativa, ya que se identificaron debilidades en el diseño de la estrategia. Si bien se presentan avances en el cumplimiento de indicadores desde la validación realizada con la información contenida en Matriz de Indicadores para Resultados, la formulación de éstos debe ser valorada nuevamente para garantizar que éstos son claros, válidos y confiables. Al mejorar la claridad y relevancia de los indicadores, la UTNL podrá comunicar de manera más efectiva sus logros y el progreso hacia sus metas, tanto interna como externamente.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD**, ya que la **Universidad**, si bien, a través de sus servicios de educación superior, cumple con los objetivos en términos de eficiencia terminal, generando un impacto positivo en los resultados, presenta oportunidades de mejora con un cumplimiento parcial de los marcos normativos aplicables. En el caso de indicadores estratégicos, es necesario hacer una revisión para dar cumplimiento a la MML.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda a la **Universidad** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR.
- Revisar los indicadores de los niveles estratégicos conforme a la Metodología del Marco Lógico, definiendo metas programadas y estableciendo mecanismos claros de seguimiento de avances.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el Presupuesto Basado en Resultados.



Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Universidad** deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/ o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

